

advirtiendo:

1º.— Que el ingreso en el Tesoro deberá hacerse en los siguientes plazos: Para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Para las que hubiera tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodos voluntarios, el pago de las mismas solo podrá realizarse en la Recaudación de la A.E.A.T., Delegación o Administración a la que se cargue el oportuno título ejecutivo en el recargo sobre apremio.

2º.— Que en el caso de disconformidad con la liquidación puede interponer recurso de reposición, en el plazo de 15 días ante esta Administración, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.— Que la interposición de estos recursos no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, a 20 de Octubre de 1993.— La Jefe de Servicio.

Notificación de liquidación de baja parcial a D. Antonio Capuziello Indovino (11.344)
III.B.1851

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Antonio Capuziello Indovino, NIF: X0818094F, sito en C/ Navarrete el Mudo, 11-3K de Logroño.

En consecuencia y en cumplimiento del acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja de fecha 28-6-93, comunicado el 10-9-93, en relación con la solicitud de condonación nº 363/93, en el que se accede a la condonación del 50% de la sanción de 125.528 pts. impuesta en el acta referenciada, procede que se efectúe la siguiente:

LIQUIDACION DE BAJA PARCIAL:

Expediente Nº 932660000296: referencia nº 0886245 1.

Cuota: 0 pts.

Intereses de demora: 0 pts.

Sanción: 62.764 pts.

Total deuda tributaria: 62.764 pts.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos.

Logroño, 20 de octubre de 1993.— El Inspector-Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Aprobación inicial de varias Ordenanzas Fiscales

III.C.8178

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 1993, acordó con carácter provisional la imposición de las Tasas y Precios Públicos siguientes:

TASAS

1.— Cementerio Municipal.

PRECIOS PUBLICOS

1.— Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, etc.

2.— Ocupación de terrenos de vía pública por mesas, sillas con finalidad lucrativa.

3.— Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

y la aprobación de las Ordenanzas reguladores de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 48.1, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de imposición de Tasas y Precios Públicos y de aprobación de las Ordenanzas, de conformidad con el art. 17.3, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con la propia resolución de la Corporación.

En Abalos, 27 de Octubre de 1993.— El Alcalde, Vicente Ramírez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1993

III.C.8179

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	7.283.929
2	Impuestos indirectos	1.518.700
3	Tasas y otros ingresos	2.940.342
4	Transferencias corrientes	13.196.801
5	Ingresos patrimoniales	470.200
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	750.000
7	Transferencias de capital	18.871.702
9	Pasivos financieros	6.575.000
	Total ingresos	51.606.674
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	9.018.492
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.720.970
3	Gastos financieros	2.098.716
4	Transferencias corrientes	2.566.939
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	22.897.338
9	Pasivos financieros	1.304.219
	Total gastos	51.606.674

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, pen el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, según lo dispuesto en el art. 152-1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Anguiano, a 25 de Octubre de 1993.— El Alcalde, Alejandro Sedano LLaria.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Vertidos Sólidos de Champiñón
III.C.8180

Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, reunido en Sesión